



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución N° 1100140030022022-00917

Reunidos los requisitos legales y las exigencias de ley consagradas en el artículo 384 del Código General del Proceso, normas concordantes y, de la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de Restitución de inmueble arrendado interpuesta por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **MANUEL ALFONSO PATIÑO y LUZ MARINA ESCOBAR SOLORZANO**.

2. Désele al presente asunto el trámite de **VERBAL SUMARIO** y córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20) DÍAS** de conformidad con los artículos 368 y 369 del Código General del Proceso.

3. Notifíquese a los demandados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 ibídem y subsiguientes, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se le advierte a los demandados que no serán oídos en el proceso, hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor de los cánones adeudados o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel. De igual manera, deberán consignar aquellos que se sigan causando durante el proceso, lo anterior de conformidad con el artículo numeral 4° del 384 ib.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
08 hoy **6 de marzo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a stylized 'A' and 'H'.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC